

ORDENANZA Nº: 2226/03.-

Ramallo, 2 de setiembre de 2003

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Directora de la Escuela de Educación Media Nº 2 “Guillermo Leloir” de la localidad de Ramallo, **Lic. Stella Maris Ferretti**; mediante el cual solicita la donación de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Ramallo, ubicados en la localidad de Villa General Savio; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en la creación de la **Escuela de Educación Media Nº 3** del Distrito de Ramallo;

Que resulta necesario considerar todos los aspectos que caracterizan esta petición, debiendo destacar el destino comunitario que se propone;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Cédese en carácter de **DONACIÓN** a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires los derechos y acciones de la Municipalidad de Ramallo, respecto de los inmuebles identificados catastralmente como: **CIRC. V – SECC. I – Mza. 26 – Parcelas 28; 29; 30; 31 y 32 – PARTIDAS: 10.344 – 10.345 – 10.346 – 10.347 y 10.348** respectivamente; ubicados en la localidad de Villa General Savio – Partido de Ramallo, destinados a la construcción de la **Escuela de Educación Media Nº 3** del Distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Apruébase en general y en particular, el **Convenio de Donación**, que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE SETIEMBRE DE 2003.-----